

# Turismo accesible para todos. Evaluación del grado de accesibilidad universal de los parques y jardines de Marrakech

Manuel Javier Martínez Carrillo\*

Universidad de Granada (España)

Saïd Boujrouf\*\*

Cadi Ayyad University (Marruecos)

**Resumen:** Los parques y los jardines suponen lugares especiales dentro del entorno urbano. En ellos los ciudadanos realizan actividades de esparcimiento y ocio, además de ser lugares adecuados para las relaciones sociales y para las actividades culturales. Estos espacios deben ofrecer a todos sus usuarios, incluidas las personas en situación de discapacidad la comodidad y seguridad adecuada. El turismo para todos debe responder fundamentalmente a unos principios claros de compromiso en la búsqueda de la equidad y la igualdad desde la perspectiva de un turismo inclusivo. La accesibilidad debe entenderse de manera global ya que afecta a toda la cadena del turismo. Es necesario cuidar todos estos eslabones por separado, pero es imprescindible que se garantice la relación de accesibilidad entre unos y otros. El objetivo general de este estudio ha sido conocer el grado de accesibilidad universal y adaptación a personas en situación de discapacidad de los parques y jardines de la ciudad de Marrakech, en concreto se han estudiado, los parques públicos (Parque Cibernético Arsat Moulay Abdeslam y Parque El Harti), y los jardines privados (Jardín Secreto y Jardín Majorelle). Se ha confeccionado para ello, una serie de indicadores de Accesibilidad Universal siguiendo las especificaciones del Diseño para Todos, basadas en las requerimientos de la norma internacional ISO 21542:2011 *Building construction. Accessibility and usability of the built environment*, adoptada por la norma marroquí NMISO 21542:2018 *Construction immobilière. Accessibilité et facilité d'utilisation de l'environnement bâti*. Llegando a la conclusión de que ninguno de los parques y jardines estudiados, son universalmente accesibles, aunque hay que reconocer que se han realizado actuaciones públicas importantes en esta materia, pero también es cierto que aún nos encontramos muy lejos de que la accesibilidad sea una característica común en los parques y jardines de Marrakech.

**Palabras Clave:** Turismo; Accesibilidad; Discapacidad; Parques; Jardines; Marrakech.

## Tourism accessible to all. Evaluation of the degree of universal accessibility of the parks and gardens of Marrakech.

**Abstract:** Parks and gardens are considered special places within the urban environment. They are used by citizens for recreational and socio-cultural activities. These areas of expansion must offer comfort and safety for all of the citizens, including ones with special needs. Inclusive tourism strives to do just that, with clearly defined principles on how to establish equally accessible facilities for all, including the functionally diverse, seen as an opportunity area "given the progressive ageing of the population and the large percentage of people with varying needs.". The general objective of the present study was to understand universal accessibility and how people with disabilities adapt to parks and gardens in Marrakech. In this specific case, we studied public parks (the Cybernetic Park Arsat Moulay Abdeslam and the El Harti Park), and private gardens (The Secret Garden and Majorelle Garden). With a set of custom-made indicators to gauge Universal Accessibility working from the specifications of Design for everyone and the requirements of the

\* Universidad de Granada (España); E-mail: manueljmartinez@ugr.es

\*\* Cadi Ayyad University (Marruecos); E-mail: s.boujrouf@uca.ac.ma

international rule ISO 21542:2011 *Building construction. Accessibility and usability of the built environment*, which was adopted under the Moroccan ruling NMISO 21542:2018 *Construction immobilière. Accessibilité et facilité d'utilisation de l'environnement bâti*, we came to the conclusion that none of the parks or gardens could be considered Universally Accessible although there have been significant modifications made to them in line with the regulations. There is still a long road to be travelled, therefore to facilitate accessibility in the parks and gardens of Marrakech.

**Keywords:** Tourism; Special Needs; Accessibility; Parks; Gardens; Marrakech.

---

## 1. Introducción

### 1.1. Contexto general

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), organismo especializado de las Naciones Unidas encargado de la promoción del desarrollo del turismo responsable, sostenible y universalmente accesible, en el año 2017 las llegadas de turistas internacionales (visitantes que pernoctan), registraron un crecimiento del 7% sobre el 2016, alcanzando la cifra total de 1.322 millones. Este incremento es superior al experimentado en los años anteriores, que rondaba unas cifras de crecimiento en torno al 4%, y las previsiones apuntan a que este fuerte impulso se mantendrá en 2018, con un ritmo de expansión entre el 4% y el 5%<sup>1</sup>.

El turismo es un importante motor económico que produce el 10% del producto interior bruto (PIB) mundial y un importante generador de empleo, 1 de cada 10 puestos de trabajo en el mundo, contribuyendo a la mejora de los medios de sustento de millones de personas en todo el mundo. Los ingresos por turismo obtenidos por los destinos de todo el mundo ha experimentado un crecimiento prácticamente ininterrumpido, han pasado de 2.000 millones de dólares en 1950 al 1.220.000 millones de dólares en 2016<sup>2</sup>.

Marruecos participa de esta dinámica internacional, el sector turístico marroquí es uno de los sectores que presenta un mayor potencial de desarrollo y crecimiento. Según el Observatorio del Turismo de Marruecos, las llegadas de turistas a los puestos fronterizos de Marruecos alcanzaron los 11.349.347 en 2017 representando una subida del 10% con relación a 2016. Los turistas extranjeros TES (5.864.920) registraron una subida del 15% en 2017, mientras que las llegadas de marroquíes residiendo en el extranjero MRS (5.484.427), representaron una subida del 5%<sup>3</sup>.

ONU-Hábitat<sup>4</sup> prevé que, para 2030, cinco mil millones de personas (seis de cada diez) vivirán en ciudades; para 2050, será el 70% de la población mundial. La creciente urbanización hará que el impacto del turismo urbano en el desarrollo de las ciudades y de su economía, ya hoy considerable, sea cada vez mayor.

Las ciudades tienen la capacidad de adaptarse rápidamente para ofrecer a los visitantes las más novedosas experiencias. Eso significa invertir constantemente en infraestructuras, promoción y conservación, lo cual es bueno tanto para los turistas como para los residentes. El turismo necesita esos productos diversos y flexibles que la ciudad puede ofrecer y las ciudades necesitan el turismo para alcanzar sus objetivos sociales y económicos.

El turismo urbano es una modalidad de turismo que se desarrolla específicamente dentro de una ciudad (o cualquier espacio geográfico urbano) y engloba todas las actividades que los visitantes realicen –dentro de ella- durante su estancia: desde conocer y visitar sus puntos de interés (plazas, edificios públicos e históricos, museos, monumentos) hasta realizar actividades relacionadas con la profesión y los negocios.

El desarrollo del turismo urbano no es una tarea fácil y para abordar los importantes desafíos que plantea es necesaria la cooperación entre los responsables públicos y las distintas partes interesadas y la elaboración de políticas que permitan la adaptación a unos modelos sostenibles de colaboración público-privada.

En el ámbito marroquí según el Observatorio de Turismo de Marruecos, durante el año 2015, el 24% de los TES realizaban como actividad turística principal, paseos por la ciudad durante su estancia, alcanzando este porcentaje al 39% en el caso de la ciudad de Marrakech<sup>5</sup>.

## 2. Turismo accesible para todos

La OMT (1982) define el turismo como la *actividad económica dirigida a satisfacer las necesidades de quienes se desplazan de sus lugares habituales de residencia*. Más concretamente el turismo hace relación a aquellos desplazamientos realizados en nuestro tiempo libre, normalmente con ánimo de conocer otras culturas, otras formas de vida, o simplemente descansar o divertirse. El turismo se ha convertido en un fenómeno social de extraordinaria importancia, que moviliza a millones de personas en todo el mundo, constituyendo no sólo un factor de riqueza y progreso económico sin precedentes, sino

también un elemento decisivo para la mejora del conocimiento, la comunicación, el grado de relación y el respeto entre los ciudadanos de distintos países.

La discapacidad forma parte de la condición humana pues todas las personas sufriremos algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de nuestras vidas. El turismo como bien social que es, debe estar al alcance de todos los ciudadanos, sin que ningún grupo de población pueda quedar excluido, con independencia de las circunstancias personales, sociales, económicas o de cualquier otra índole que concurran en sus componentes. En este sentido, la OMT (2014) define persona con discapacidad *a toda persona que, por motivo del entorno en que se encuentra, tiene limitada su capacidad de relación y presenta necesidades especiales en los viajes, alojamientos y otros servicios turísticos, en particular los individuos con discapacidades físicas, sensoriales e intelectuales, así como aquellos con afecciones médicas discapacitantes que requieran atención especial, como las que se observan en algunas personas mayores y en otras personas que necesitan asistencia temporal o permanente.*

En la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) 2001 de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se define la discapacidad como un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. Se entiende por discapacidad la interacción entre las personas que padecen alguna enfermedad y los factores personales y ambientales. Abarcando todos los aspectos de la salud y algunos componentes del bienestar relevantes para la salud con una aplicación universal<sup>6</sup>. La discapacidad queda configurada pues, como la circunstancia personal resultante de la interacción con un entorno inadecuado por excluyente.

La accesibilidad universal entendida como la *accesibilidad a todo y para todos*, es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

El 27 de septiembre de 1980, en Manila (Filipinas), se asocia por primera vez los términos turismo y accesibilidad mediante la Declaración de Manila, realizada por la OMT<sup>7</sup>. Esta declaración ya reconocía el turismo como un derecho fundamental y vehículo clave para el desarrollo humano y recomendaba a los estados miembros la reglamentación de los servicios turísticos, marcando los aspectos más importantes sobre accesibilidad turística, reconociendo el turismo como un derecho fundamental y elemento clave para el desarrollo humano.

El término turismo accesible para todos expresa la necesidad de incorporar a las personas que padecen alguna discapacidad física, psíquica o sensorial, a las infraestructuras y servicios turísticos. En este colectivo se incluyen principalmente las personas con discapacidad así como un gran número de personas mayores.

El Informe mundial sobre discapacidad<sup>8</sup> de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de 2011, estima que más de mil millones de personas (alrededor del 15% de la población mundial) viven con algún tipo de discapacidad. En Marruecos, la encuesta nacional sobre discapacidad de 2014<sup>9</sup> establece que la tasa nacional marroquí de discapacidad alcanza el 6,8 % de la población, lo que significa que 2.264.672 de personas, sobre una población total de referencia de 33.304.000, declaran tener algún tipo de discapacidad.

La accesibilidad de los bienes y servicios turísticos no debe provenir sólo de una imposición de las autoridades públicas, que en todo caso deberán asegurar el uso y disfrute pleno y efectivo por parte de las personas con discapacidad de las ofertas turísticas existentes, sino de la libre decisión de los agentes turísticos, que deben llegar al convencimiento de que el turismo para todos es, además de una responsabilidad social, una oportunidad de negocio y una ventaja competitiva para los productos y servicios de turismo y ocio que ofrecen y prestan.

Es frecuente que, además de las barreras arquitectónicas, en el urbanismo, en el transporte y en la comunicación, existan barreras psico-sociales en buena parte de la población, por desconocimiento de las necesidades reales que requieren las personas en situación de discapacidad, produciéndose en muchas ocasiones, comportamientos superficiales e incívicos.

Ya en 1999 el Código Ético Mundial para el Turismo aprobado por la Asamblea General de la OMT<sup>10</sup>, hacía referencia a la promoción de los derechos de las personas con discapacidad para la realización de actividades turísticas, estableciendo en su artículo 2.2 el turismo accesible /turismo para todos como un derecho ante la discapacidad, *“las actividades turísticas respetarán la igualdad de hombres y mujeres. Asimismo, se encaminarán a promover los derechos humanos y, en particular, los derechos específicos de los grupos de población más vulnerables, especialmente los niños, las personas mayores y minusválidas, las minorías étnicas y los pueblos autóctonos”*. Promoviendo en su artículo 7.4 el fomento del turismo de personas discapacitadas, *“se fomentará y se facilitará el turismo de las familias, de los jóvenes y de los estudiantes, de las personas mayores y de las que padecen minusvalías”*.

Como señalan las Recomendaciones de la OMT (2013) por un Turismo Accesible para Todos<sup>11</sup>, la accesibilidad como aspecto social de la sostenibilidad, es un elemento crucial de toda política de turismo responsable y sostenible. Es una cuestión de derechos humanos y es también una extraordinaria oportunidad de negocio.

La OMT (2016) entiende la calidad del turismo como *“el resultado de un proceso que implica la satisfacción de todas las necesidades, exigencias y expectativas legítimas de los consumidores respecto a los productos y servicios, a un precio aceptable, de conformidad las condiciones contractuales mutuamente aceptadas y con los factores subyacentes que determinan la calidad tales como la seguridad, la higiene, la accesibilidad, la transparencia, la autenticidad y la armonía de una actividad turística preocupada por su entorno humano y natural”*.

La accesibilidad turística se ha convertido en un factor intrínseco a la calidad turística, hoy en día ya no se puede concebir un turismo de calidad, cuando éste no está al alcance de todos, el turismo de calidad debe ser accesible a todos y nadie podrá quedar al margen de éste por ninguna razón o circunstancia. La accesibilidad debe entenderse de manera global ya que afecta a toda la cadena del turismo, de nada sirve hacer accesibles eslabones aislados si no existe una continuidad con el resto de la cadena turística.

El turismo accesible en aplicación de los criterios de accesibilidad universal no se limita a la eliminación de barreras físicas, sensoriales, de transporte o de la comunicación, sino que tiene por finalidad lograr que los entornos, productos y servicios turísticos diseñados bajo el principio de diseño universal o diseño para todos puedan ser disfrutados en igualdad de condiciones por cualquier persona con o sin discapacidad, lográndose verdaderamente un turismo accesible para todos.

En la actividad turística, se convierten en imprescindibles para las personas con discapacidad las condiciones de accesibilidad de todos los entornos y servicios que la conforman, adquiriendo pleno sentido la idea de la cadena de la accesibilidad en la actividad turística. El turismo accesible para todos sólo existe cuando la accesibilidad y el diseño universal se ha incorporado a toda la cadena de valor del turismo. Sin duda, el turismo accesible puede y debe ser un motor de desarrollo para la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad en los países receptores puesto que los esfuerzos benefician a la sociedad en su conjunto.(OMT.2015)

La discapacidad forma parte de la condición humana, todas las personas sufrimos algún tipo de discapacidad transitoria o permanente en algún momento de nuestras vidas, las tasas de discapacidad están aumentando debido en parte al envejecimiento de la población y al aumento de enfermedades crónicas asociadas a la discapacidad. En este contexto, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad<sup>1</sup> (CIDPH) y su Protocolo Facultativo, aprobados el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), reconoce que la discapacidad entra en el ámbito de los derechos humanos, y la define como una dimensión social, más que como una cualidad inherente al individuo.

La CIDPH, en su artículo 2 establece que se entiende por discriminación por motivos de discapacidad cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Quedando prohibida en los Estados que ratifiquen la Convención. Marruecos ratificó la CIDPH y su Protocolo Facultativo el 8 de abril de 2009 y en este sentido, en el preámbulo de la Constitución marroquí de 2011 se reafirma el compromiso del Reino de Marruecos de prohibir y combatir toda discriminación contra cualquier persona por motivos de sexo, color, creencia, cultura, origen social o regional, idioma, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal.

Junto a la discapacidad es necesario prestar atención igualmente el fenómeno del envejecimiento de la población y a la relación del mismo con el desarrollo y disfrute de actividades turísticas. La accesibilidad en el turismo no sólo se ve reivindicada por los colectivos de personas con discapacidad, sino que existe otro segmento, el de las personas mayores de 65 años, que también vienen a formar parte del segmento de población que reclama el ejercicio de su derecho al turismo y a las actividades de ocio, con independencia de su funcionalidad. En este sentido, las estimaciones de la ONU realizadas en la II Asamblea sobre el Envejecimiento<sup>12</sup>, celebrada en el 2002 en Madrid, indican que para el año 2050 un 21% de la población mundial tendrá más de 60 años, lo que equivale a una cifra de 2.000 millones de personas.

En conclusión, la accesibilidad entendida como la eliminación de los obstáculos y las barreras que aseguren el acceso al entorno, al transporte, a las instalaciones y a los servicios turísticos, no sólo garantiza este derecho a las personas con discapacidad, sino a todas aquellas que tienen limitada su movilidad o comunicación por razones temporales o permanentes. Todos seremos en algún momento de nuestra vida beneficiarios de la accesibilidad en el turismo, sin olvidar que la falta de accesibilidad en los recursos turísticos es una forma de discriminación, introduciendo el concepto de turismo accesible

para todos en los destinos turísticos se garantiza la igualdad de oportunidades y no discriminación de todas las personas en situación de discapacidad.

### 3. Objetivos y metodología

#### 3.1. Objetivos

El objetivo general de este estudio ha sido conocer el grado de accesibilidad universal y adaptación a las personas con discapacidad tanto física como sensorial, de los diferentes parques y jardines que alberga la ciudad de Marrakech.

En concreto se han estudiado y analizado los siguientes parques y jardines:

- Parque Cibernético Arsat Moulay Abdeslam.
- Parque El Harti.
- Jardín Secreto.
- Jardín Majorelle.

Tanto los parques como los jardines son espacios de interés turístico y uno de los sectores de ocio y tiempo libre con los que cuentan las ciudades. La no accesibilidad de sus entornos, y servicios constituye, sin duda, una forma sutil de discriminación. Actualmente las demandas de la sociedad, exigen espacios totalmente integrados en los que la accesibilidad permita su pleno disfrute y la interacción entre todas las personas incluidas aquellas en situación de discapacidad.

La accesibilidad y el diseño para todos en los parques y jardines de Marrakech repercutirá en su uso y disfrute por parte de sus usuarios, tanto de los residentes como de los turistas, incrementando su calidad turística como destino accesible. No debemos olvidar que las ciudades serán para todos sus habitantes, siempre que sean accesibles para todas las personas sin excepción y sin trabas o barreras, garantizando así el acceso a los equipamientos comunitarios y el disfrute de los mismos.

#### 3.2. Metodología y planteamiento del estudio.

Para alcanzar el objetivo propuesto se han utilizado diferentes herramientas de análisis y estudio. En primer lugar se ha realizado un estudio de la legislación vigente relacionada con la accesibilidad y la igualdad de derechos y no discriminación de las personas con discapacidad tanto a nivel internacional como en el ámbito marroquí.

En segundo lugar se han analizado las diferentes normas ISO (International Organization for Standardization) desarrolladas tanto por el comité técnico ISO/TC 228, *Turismo y servicios relacionados* como por el comité ISO/TC 59 *Edificación y obra civil*, que establecen directrices y prácticas que promueven la accesibilidad universal tanto en el turismo como en el entorno construido.

Conocer el grado de accesibilidad y usabilidad de los parques y jardines, requiere analizar tanto las dimensiones espaciales necesarias para desplazarse y utilizar las instalaciones, como las condiciones sensoriales o cognitivas, imprescindibles para comunicarse o recibir información, constituyendo ambas la dimensión objetiva de la accesibilidad. Para ello se ha estudiado un conjunto de indicadores en cuanto a la Accesibilidad Universal siguiendo las especificaciones del Diseño para Todos, basadas en las determinaciones de la Norma Internacional ISO 21542:2011 *Building construction. Accessibility and usability of the built environment*, adoptada por la norma marroquí NMISO 21542:2018 *Construction immobilière. Accessibilité et facilité d'utilisation de l'environnement bâti*, permitiéndonos recoger tanto información general como específica de las diferentes infraestructuras e instalaciones de los parques y jardines de Marrakech para poder realizar la correspondiente auditoría de accesibilidad.

A partir de estos diez indicadores generales se ha determinado una serie de sub-indicadores (tabla 1) que se concreta en parámetros objetivables y medibles, como son, la anchura de los paseos y sendas, la instalación de pavimentos podotáctiles integrados en un sistema de encaminamiento para conducir a puntos concretos de interés a las personas que presentan problemas de visión o de comprensión del entorno así como de advertencia de la presencia de escaleras, existencia de bucles magnéticos en puntos de atención al turista destinados a mejorar la comunicación con aquéllos con dificultades auditivas, existencia de bancos, dotación de aseos adaptados para personas usuarias de silla de ruedas, sistema de señalización integral de todos los espacios con diferentes formatos visual-táctil, condiciones de visibilidad con alto contraste figura-fondo y tamaño adecuado de caracteres e incorporación de pictogramas adaptados, normalizados y de fácil comprensión que permitan el uso, la orientación y el reconocimiento de los elementos de mobiliario y sobretodo que faciliten la evacuación del parque en condiciones de seguridad.

**Tabla 1: Indicadores y sub-indicadores de accesibilidad en parques y jardines.**

<b>Indicadores de accesibilidad.</b>
<p><b>1. Cómo llegar al parque.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Al parque o jardín se debe acceder a través de un itinerario accesible, considerado como aquel espacio público destinado al tránsito de cualquier peatón o al tránsito mixto de peatones y vehículos.</li> <li>- El itinerario peatonal debería ser accesible desde las paradas de autobús, aparcamientos reservados a personas con discapacidad e itinerarios del entorno del parque.</li> <li>- Es recomendable realizar el acceso al parque o jardín mediante transporte público con el fin de preservar el entorno natural de la zona.</li> <li>- Se deberán acompañar de una señalización apropiada sobre la organización del área, horarios, actividades, etc. Para ello, los paneles informativos y planos guía deberán contemplar los requisitos de accesibilidad.</li> </ul>
<p><b>2. Plazas de aparcamiento reservadas.</b></p> <p>Los aparcamientos de uso público que estén al servicio o cerca de los parques o jardines deben poseer plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar debidamente señalizadas horizontal y verticalmente con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA).</li> <li>- Situarse lo más cerca posible a los accesos para peatones.</li> <li>- Tener las dimensiones mínimas establecidas (3,6 x 5 m).</li> <li>- Estar conectados con la entrada principal del parque por un itinerario peatonal accesible.</li> </ul>
<p><b>3. Entrada al parque.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El acceso principal al interior del parque debe realizarse sin diferencia de nivel o, en caso de que exista, con una rampa accesible con espacio mínimo de giro de 1,50 metros, vinculado a un espacio o a un itinerario peatonal adaptado.</li> <li>- No habrá ningún tipo de obstáculo, y si existe puerta deberá de ser accesible.</li> <li>- En el resto de entradas habrá señalización que indique la existencia y ubicación de este acceso adaptado.</li> <li>- Tanto la señalización como las entradas estarán bien iluminadas.</li> <li>- Existirá un punto de atención accesible dotado de bucle magnético para atender a las personas con discapacidad auditiva.</li> </ul>
<p><b>4. Pasear por el parque.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En los parques, jardines y espacios públicos, los caminos o sendas destinados al tránsito de personas reunirán las condiciones de los itinerarios peatonales y, en el caso de ser pavimentados con tierras, tendrán un grado de compactación adecuado, permitiendo el tránsito de peatones de forma estable y segura, sin ocasionar hundimientos ni encharcamientos o estancamientos de agua. Quedando prohibida la utilización de tierras sueltas, grava o arena.</li> <li>- El trazado y diseño del itinerario se realizará de forma que resulte accesible y transitable por cualquier persona.</li> <li>- Los itinerarios de circulación a pie y en silla de ruedas tendrán una anchura libre mínima de 1,80 metros.</li> <li>- La pendiente máxima no será superior al 10% para tramos no superiores a 3 metros, y la pendiente transversal no excederá del 2%.</li> <li>- En los itinerarios peatonales accesibles se instalarán pavimentos especiales con los que, a través del color, la textura o la sonoridad, pueden transmitir información útil para el desplazamiento y la seguridad a las personas con discapacidad visual, tanto con los pies como con el bastón blanco de movilidad.</li> <li>- El espacio libre vertical debe ser de al menos 2,20 m de altura y se vigilará el crecimiento de ramas en los árboles que invadan este espacio libre.</li> <li>- Las rejillas no tendrán orificios de más de 2,5 cm de diámetro o separaciones entre las barras superior a 2 cm, siempre en sentido transversal al de la marcha.</li> <li>- En los entarimados de madera, los huecos no serán mayores de 1,5 cm.</li> <li>- La iluminación artificial deberá ser uniforme donde se requiera, resaltando algunos elementos importantes, como bancos, papeleras, paneles informativos, etc.</li> <li>- Se deberá contar con mobiliario y mostradores accesibles en bares, terrazas y zonas de servicios del parque o jardín, así como con espacio suficiente para la circulación y maniobra libre de obstáculos.</li> <li>- Las señales de tránsito, postes de iluminación y cualquier otro elemento vertical de señalización o de mobiliario urbano (papeleras, teléfonos públicos, etc.) se dispondrán en forma que no constituyan obstáculos para las personas con ceguera o con discapacidad visual y para las personas que se desplacen en silla de ruedas.</li> </ul>

### 5. Disfrutar del parque.

- Debe existir áreas de descanso y de recreo con bancos y fuentes adaptadas, con zonas de sombra, y sendas accesibles con buena iluminación.
- Debe existir un itinerario accesible que una los accesos, las zonas de paseo y las zonas de recreo con las zonas de descanso donde se ubicarán los bancos. Estas zonas deberán disponer de un número adecuado y suficiente de bancos en función del número y características de las personas que las frecuenten.
- En todo caso deben preverse áreas de descanso a lo largo del itinerario peatonal accesible a intervalos no superiores a 50 metros.
- Los asientos de bancos deben ser ergonómicos y contar con respaldo y apoya brazos de modo que brinden a las personas con movilidad reducida mayor confort y estabilidad tanto para sentarse como para incorporarse.
- El asiento debe estar aproximadamente a 45 cm del suelo y los apoya brazos a aproximadamente entre 70 cm y 75 cm con respecto al nivel del solado. Se recomienda anchos de asiento de alrededor de 45 cm con una ligera pendiente hacia la parte posterior.
- En cada área de descanso deberá preverse una superficie de 0,90 m x 1,50 m para la ubicación de una silla de ruedas.
- Las fuentes y papeleras forman parte del mobiliario habitual de los parques y jardines, en muchos casos su diseño y ubicación impiden su uso a personas con distintos tipos de limitaciones funcionales.
- El número de fuentes y papeleras será adecuado y suficiente a las necesidades del parque, determinadas por el número de personas que lo frecuentan. Un itinerario accesible debe unir el lugar de ubicación de fuentes y papeleras y las áreas de circulación, descanso, recreo, etc.
- Las fuentes y papeleras han de estar situadas en los laterales exteriores de las sendas, caminos, o áreas de descanso y cerca de los accesos a estas zonas, de tal forma que no obstaculicen el flujo de circulación peatonal.
- Las fuentes accesibles deben contar con dos surtidores a diferentes alturas, uno a 85 cm para personas en sillas de ruedas y personas de baja estatura, y otro a 95 cm.
- El accionamiento de la fuente debe resultar sencillo para cualquier persona. Ciertos mecanismos por presión que requieran poca fuerza para ser accionados parecen los más adecuados ya que evitan un excesivo gasto de agua.
- Las papeleras no deben convertirse nunca en un obstáculo para una persona con discapacidad visual o con ceguera. Si la papeleras se encuentra en la zona de circulación, deberá ser una papeleras de color contrastado, que parta del suelo para que pueda ser fácilmente detectable. Las papeleras con boca superior deben tener una altura máxima de 80 cm desde el suelo.
- Los árboles que se sitúen en estas áreas de descanso y de recreo no interrumpirán la circulación y tendrán cubiertos los alcorques con rejas o elementos perforados, enrasados con el pavimento circundante.

### 6. Parques-juegos infantiles.

- El diseño de parques infantiles que puedan ser usados por niños y padres con limitaciones para la actividad resulta esencial para su integración, desde una temprana edad. El diseño de estos parques infantiles contemplando los requisitos especiales de los niños con discapacidad permitirá su participación y cooperación con otros niños, favoreciendo, al mismo tiempo, la generación de un cambio en la percepción y las actitudes que hacia ellos tiene la sociedad en general.
- Los sectores de juegos estarán conectados entre sí y con los accesos mediante itinerarios peatonales accesibles.
- Los pavimentos de las zonas de juego, rutas, espacio libre y espacio de maniobra deben ser de un material atenuante del impacto, como caucho reciclado o fibra de lana, y antideslizante, tanto en seco como en mojado.
- Se introducirán contrastes cromáticos y de texturas entre los juegos y el entorno para favorecer la orientación espacial y la percepción de los usuarios.
- Junto a los elementos de juego se preverán áreas donde sea posible inscribir un círculo de 1,50 metros de diámetro para permitir la estancia de personas en silla de ruedas, estas áreas en ningún caso coincidirán con el ámbito de paso del itinerario peatonal accesible.
- Debe ser accesible y seguro, todos los niños tienen que poder entrar, salir y moverse por él de forma segura. Y debe ser inclusivo permitiendo que niños con discapacidad y sin ella se diviertan juntos independientemente de sus diferencias.

<p><b>7. Espacios higiénico-sanitarios.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuando se instalen, de forma permanente o temporal, cabinas de aseo público en las áreas de uso peatonal, como mínimo una de cada diez o fracción deberá ser accesible debiendo estar comunicadas con el itinerario peatonal accesible.</li> <li>- Dispondrán en el exterior de un espacio libre de obstáculos en el que se pueda inscribir un círculo de 1,50 metros delante de la puerta de acceso.</li> <li>- El acceso estará nivelado con el itinerario peatonal accesible y no dispondrá de resaltes o escalones. La puerta de acceso será abatible hacia el exterior, o corredera y tendrá una anchura libre de paso mínima de 0,80 metros.</li> <li>- Junto a la puerta en el interior de la cabina habrá un espacio libre de obstáculos que permita inscribir un círculo de 1,50 metros. La altura mínima en el interior de la cabina será de 2,20 metros.</li> <li>- El mecanismo de cierre de la puerta será de fácil manejo y posibilitará su apertura desde el exterior en caso de emergencia.</li> <li>- La cabina dispondrá de un lavabo con un espacio libre inferior que permita la aproximación de una persona en silla de ruedas y su cara superior estará a una altura máxima de 0,85 metros.</li> <li>- El inodoro tendrá el asiento a una altura entre 45 y 50 centímetros y dispondrá a cada lado de un espacio lateral de 0,80 metros de ancho para la transferencia desde una silla de ruedas. Se instalarán barras de apoyo abatible junto al espacio lateral de transferencia.</li> </ul>
<p><b>8. Árboles y elementos de jardinería en espacios transitables.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los árboles situados en los itinerarios no interrumpirán la circulación y tendrán cubiertos los alcorques con rejas o elementos perforados, enrasados con el pavimento circundante.</li> <li>- Los árboles, que se sitúen junto a un itinerario peatonal y se emplacen de forma aislada, tendrán sus ramas o partes inferiores a una altura mínima de 2,20 metros. Los árboles, arbustos, plantas ornamentales o elementos vegetales nunca invadirán el itinerario peatonal accesible.</li> </ul>
<p><b>9. Iluminación, información y señalización.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La iluminación artificial deberá ser uniforme, resaltando algunos elementos importantes, como cabinas telefónicas, bancos, papeleras, paneles informativos, etc.</li> <li>- En los accesos se dispondrá de información para la orientación y localización de los itinerarios peatonales accesibles que conecten accesos, instalaciones, servicios y actividades disponibles.</li> <li>- La información se podrá presentar a través de señalización visual y acústica y/o táctil en relieve o en Braille.</li> <li>- Los mapas y planos deben reproducirse al menos, de forma visual y táctil.</li> <li>- El lenguaje y nomenclatura utilizados en las señales deben ser claros, fáciles de entender y uniformes a lo largo de todo el recorrido.</li> <li>- Es necesario señalar el acceso, salida, espacios, instalaciones y servicios accesibles con el Símbolo Internacional de Accesibilidad indicado por las normas internacionales ISO 7000:2014, ISO 7001:2007 e ISO 7010:2011.</li> </ul>
<p><b>10. Evacuación en caso de emergencia.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe existir el correspondiente plan de evacuación de la instalación en caso de emergencia con especial atención a la evacuación de las personas con movilidad o comunicación reducidas.</li> <li>- El personal responsable de la guarda del parque debe estar instruido en el rescate asistido y en la evacuación de personas con discapacidad en caso de emergencia.</li> <li>- Debe señalizarse adecuadamente, tanto los recorridos de evacuación como las salidas de emergencia</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia.

Con el análisis de los indicadores y sub-indicadores de accesibilidad propuestos podremos determinar el grado de accesibilidad de los espacios, itinerarios o elementos accesibles, que cumplen con las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas en situación de discapacidad, considerando en todo caso, la diversidad de sus usuarios en cuanto a dimensiones, edad, habilidad, fuerza y otras características.

Partiendo del análisis de la cadena de accesibilidad se recoge información objetiva de los diferentes requisitos técnicos que deben cumplir los parques y jardines para ser considerados como parques accesibles tanto para personas con discapacidad física como aquellas que presentan algún tipo de discapacidad sensorial u otras necesidades especiales, que nos determinen en caso de incumplimiento de la normativa, la posibilidad de uso y disfrute con alguna dificultad o en su caso determinar su inaccesibilidad. En la tabla 2 se recogen los diferentes niveles o grados de accesibilidad en el acceso, uso, disfrute y evacuación del parque en función del cumplimiento de las exigencias funcionales y dimensionales requeridas.



**Tabla 2: Niveles de accesibilidad.**

<b>Niveles de accesibilidad.</b>
<b>1. Accesible.</b>
Aquellos parques y jardines que se ajustan a los requerimientos técnicos, funcionales y dimensionales que garantizan su utilización, autónoma y con comodidad, a las personas de movilidad o comunicación reducida o con cualquier otra limitación.
<b>2. Practicable.</b>
Aquéllos que, sin ajustarse a los requerimientos anteriormente mencionados, no impiden su utilización autónoma, pero con suficiente confort para las personas con movilidad y/o comunicación reducida o con cualquier otra limitación.
<b>3. Visitable.</b>
Son aquéllos que, sin ajustarse a los anteriores requerimientos, ello no impide su utilización puntual, de forma autónoma o con una mínima ayuda de terceros, a personas de movilidad y/o comunicación reducida o con cualquier otra limitación.
<b>4. Inaccesible.</b>
Son aquellos espacios, itinerarios o elementos que no permiten a personas con movilidad y/o comunicación reducida, o con cualquier otra limitación, su utilización de forma autónoma ni con una mínima ayuda de otras personas.

**Fuente:** Elaboración propia.

Seguidamente se realizó la visita a cada uno de los parques y jardines para efectuar las observaciones directas como trabajo de campo de verificación y control in situ de los diferentes aspectos que nos permitirá evaluar su grado de accesibilidad universal así como el grado de adaptación de sus instalaciones, espacios y servicios a personas con discapacidad, recogándose una serie de fotografías complementarias a la comprobación de los diferentes ítems para su posterior análisis.

El trabajo sobre el terreno se ha desarrollado adecuadamente, subrayando que este estudio se ha podido realizar gracias a la colaboración y aportaciones de los estudiantes del Master de *Culture, Patrimoine et Tourisme Durable* de la Université Cadi Ayyad de Marrakech.

Con toda la información recabada, se realiza a continuación, el correspondiente diagnóstico de accesibilidad para determinar la posibilidad de las personas con movilidad o comunicación reducida de aproximarse, entrar, utilizar, disfrutar, salir o evacuar en su caso, los parques y jardines de forma lo más autónoma, digna y segura posible, y poder concluir su nivel de accesibilidad.

#### **4. Presentación de resultados**

En primer lugar hay que destacar las actuaciones realizadas en materia de accesibilidad con el proyecto piloto<sup>13</sup> promovido en el entorno turístico del centro de la villa de Marrakech por el Ministerio del Reino de Marruecos de *Développement social de la solidarité, de la femme et de la famille* y financiado por el Banco Mundial. En concreto las actuaciones en accesibilidad en el entorno físico se han localizado en las avenidas Moulay Rachid y Mohammed V y Hassan I, en los parques El Harti y Arsat Moulay Abdeslam así como en sede del Ayuntamiento de Marrakech.

Tras el estudio realizado tanto de las infraestructuras y espacios como de los servicios que ofrecen los diferentes parques y jardines de Marrakech, se puede determinar los siguientes resultados en relación con el cumplimiento de los indicadores establecidos en la norma NMISO 21542:2018 *Construction immobilière. Accessibilité et facilité d'utilisation de l'environnement bâti*, destacando los siguientes aspectos:

##### **4.1. Análisis de la Accesibilidad del Parque Cibernético Arsat Moulay Abdeslam.**

El parque cibernético Arsat Moulay Abdeslam, situado en la avenida Mohammed V, es un jardín lleno de historia que ofrece frescura y relajación en el corazón de la ciudad de Marrakech. Un jardín educativo y espacio cultural totalmente conectado por redes de banda ancha y terminales interactivas, rodeadas de una rica y variada vegetación local y mediterránea, árboles antiguos, caminos sombreados y un ambiente de frescura y relajación.

Los visitantes del parque, especialmente los turistas y caminantes jóvenes, también aprecian la red Wi-Fi de alta velocidad que se ofrece en el parque, que cubre las nueve hectáreas del jardín. Los quioscos interactivos ofrecen acceso a Internet con contenido destinado a promover el turismo en Marrakech y crear conciencia sobre el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente.

**Tabla 3: Indicadores de accesibilidad Parque Cibernético Arsat Moulay Abdeslam.**

		
<p>Situación. Parque Cibernético Arsat Moulay Abdeslam. Google Maps.</p>		
		
<p>Plazas de aparcamiento reservadas.</p>	<p>Entrada principal.</p>	<p>Entrada accesible.</p>
		
<p>Escalera alternativa a rampa.</p>	<p>Puesto de información accesible.</p>	<p>Rampa accesible.</p>
		
<p>Señalización. Papeleras.</p>	<p>Banco practicable.</p>	<p>Aseo accesible.</p>

		
Pavimento suelto que dificulta el encaminamiento.	Delimitación del riesgo del árbol.	Señalización.

**Fuente:** Elaboración propia.

Una vez efectuada la visita a las instalaciones del Parque Cibernético Arsat Moulay Abdeslam y tras el estudio y análisis de los datos recabados, podemos efectuar el siguiente diagnóstico (tabla 4), en relación a la situación de accesibilidad universal siguiendo la estructura que anteriormente hemos marcado de indicadores y sub-indicadores de accesibilidad:

**Tabla 4: Diagnóstico de la Accesibilidad del Parque Cibernético Arsat Moulay Abdeslam.**

<b>Diagnóstico de la Accesibilidad del Parque Cibernético Arsat Moulay Abdeslam.</b>
<b>1. Cómo llegar al parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe un itinerario peatonal accesible entre la parada del transporte público y la entrada principal del parque.</li> <li>- No existe información y señalización apropiada sobre la organización del área, horarios, actividades, etc.</li> </ul>
<b>2. Plazas de aparcamiento reservadas.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen dos plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida debidamente señalizadas horizontal y verticalmente con el Símbolo Internacional de Accesibilidad (SIA).</li> <li>- Existe un itinerario peatonal accesible entre los aparcamientos reservados a personas con discapacidad y la entrada principal del parque.</li> </ul>
<b>3. Entrada al parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El acceso principal al interior del parque se realiza al mismo nivel, aunque en el resto de entradas no existe señalización que indique la existencia y ubicación de este acceso adaptado.</li> <li>- No existe un punto de atención accesible dotado de bucle magnético para atender a las personas con discapacidad auditiva.</li> </ul>
<b>4. Pasear por el parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los caminos y sendas destinados al tránsito de personas reúnen las condiciones de los itinerarios peatonales accesibles.</li> <li>- Existen algunos caminos que están pavimentados con tierras lo que dificulta la detección del pavimento direccional para las personas con discapacidad visual.</li> <li>- Todas las rampas cumplen con las prescripciones para considerarlas accesibles y las escaleras alternativas están debidamente señalizadas.</li> <li>- Las señales de tránsito, postes de iluminación y el mobiliario urbano (papeleras, bancos y puntos interactivos), están debidamente dispuestos no constituyendo ningún obstáculo para las personas con ceguera o con discapacidad visual o para las personas que se desplazan en silla de ruedas.</li> </ul>

<b>5. Disfrutar del parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen áreas de descanso y de recreo con bancos y fuentes adaptadas, con zonas de sombra, y sendas accesibles con buena iluminación.</li> <li>- Se dispone de un itinerario accesible que une los accesos, las zonas de paseo y las zonas de recreo con las zonas de descanso.</li> <li>- Se dispone de un número adecuado y suficiente de bancos.</li> <li>- Los bancos deberían ser ergonómicos, pero no cuentan con respaldo ni apoya brazos.</li> <li>- En el área de descanso a cada lado del banco, se prevé una superficie de 0,90 m x 1,50 m para la ubicación de una silla de ruedas.</li> <li>- El número de fuentes y papeleras se considera adecuado.</li> <li>- Las papeleras están situadas en los laterales exteriores de las sendas, caminos, o áreas de descanso y cerca de los accesos a estas zonas, no obstaculizando la circulación peatonal.</li> <li>- Los árboles que invaden las áreas de circulación o de descanso están debidamente señalizados.</li> </ul>
<b>6. Parques-juegos infantiles</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No dispone de áreas de juegos infantiles.</li> </ul>
<b>7. Espacios higiénico-sanitarios.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen aseos accesibles que cumplen con los estándares de la norma, debidamente señalizados.</li> </ul>
<b>8. Árboles y elementos de jardinería en espacios transitables.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los árboles situados en los itinerarios en general, no interrumpen la circulación, señalizándose adecuadamente para personas con ceguera o discapacidad visual cuando invaden el itinerario peatonal accesible.</li> </ul>
<b>9. Iluminación, información y señalización.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La iluminación artificial no es uniforme en todo el parque, no obstante se resaltan algunos elementos importantes, como puntos interactivos, paneles informativos, etc.</li> <li>- En los accesos no se dispone de información para la orientación y localización de los itinerarios peatonales accesibles.</li> <li>- La información no se presenta a través de dos canales, solo se dispone de señalización visual, y en pequeños caracteres</li> <li>- Es necesario señalar el acceso, salida, espacios, instalaciones y servicios accesibles con el Símbolo Internacional de Accesibilidad indicado por las normas internacionales.</li> </ul>
<b>10. Evacuación en caso de emergencia.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se ha podido determinar la existencia del plan de evacuación del parque en caso de emergencia.</li> <li>- No se pudo confirmar si el personal responsable del parque estaba instruido en el rescate asistido y en la evacuación de personas con discapacidad en caso de emergencia.</li> <li>- No se señalizan adecuadamente los recorridos de evacuación ni las salidas de emergencia</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia.

El Parque Cibernético Arsat Moulay Abdeslam es plenamente accesible para personas con movilidad reducida y usuarios de silla de ruedas así como para personas con ceguera o discapacidad visual, respetando la cadena de accesibilidad desde la previsión de plazas de aparcamiento reservadas, el itinerario hasta la puerta de acceso, las sendas, el anfiteatro, los baños, y el quiosco interactivo, de acuerdo con los estándares internacionales.

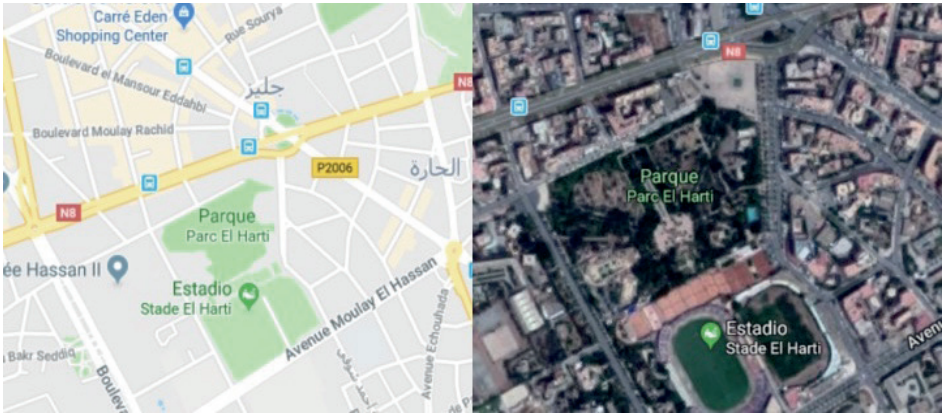









No obstante el parque presenta algunas deficiencias como son el uso de pavimento suelto que invade el pavimento dificultando su detección por persona con discapacidad visual. Los bancos para descanso no cumplen con todas las especificaciones para considerarlos accesibles.

No existe bucle de inducción magnética ni servicio de audio-guía, la información no se transmite por medio de dos canales no pudiéndose considerar la información y señalización como accesible para personas con discapacidad sensorial y cognitiva.

#### 4.2. Análisis de la Accesibilidad del Parque El Harti.

El parque El Harti (o Jnane El Harti) es un parque en el distrito de Gueliz de Marrakech. El diseño fue realizado en la década de 1930, cuando el Protectorado francés desarrolló la Nouvelle Ville en esta área.

**Tabla 5: Indicadores de accesibilidad Parque El Harti.**

		
<p>Situación. Parque El Harti. Google Maps.</p>		
		
<p>Entrada principal accesible.</p>	<p>Señalización de escaleras.</p>	<p>Escalera alternativa a rampa.</p>
		
<p>Rampa accesible.</p>	<p>Encaminamiento.</p>	<p>Pavimento direccional.</p>
		
<p>Línea direccional.</p>	<p>Pavimento señalizador inicio de escalera.</p>	<p>Encaminamiento direccional.</p>

		
Línea y encaminamiento direccional.	Área de descanso.	Banco con área de descanso.

**Fuente:** Elaboración propia.

Una vez efectuada la visita a las instalaciones del Parque El Harti, y tras el estudio y análisis de los datos recabados in situ, podemos efectuar el siguiente diagnóstico (tabla 6) en relación a la situación de accesibilidad universal del entorno edificado del parque:

**Tabla 6: Diagnóstico de la Accesibilidad del Parque El Harti.**

<b>Diagnóstico de la Accesibilidad del Parque El Harti.</b>
<b>1. Cómo llegar al parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existe un itinerario peatonal accesible entre la parada del transporte público (aunque esta no es accesible) y la entrada principal del parque.</li> <li>- No existe información y señalización apropiada sobre la organización del área, horarios, actividades, etc.</li> </ul>
<b>2. Plazas de aparcamiento reservadas.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No existen aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida en el entorno del parque.</li> </ul>
<b>3. Entrada al parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El acceso principal al interior del parque se realiza al mismo nivel, por una entrada accesible a personas con movilidad reducida y personas con ceguera ya que en este mismo punto comienza el pavimento direccional que le guiará por todas las áreas del parque.</li> <li>- No existe un punto de atención accesible dotado de bucle magnético para atender a las personas con discapacidad auditiva.</li> </ul>
<b>4. Pasear por el parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los caminos y sendas destinados al tránsito de personas reúnen las condiciones de los itinerarios peatonales accesibles.</li> <li>- Todos los recorridos están señalizados por una línea direccional que marca el itinerario y en los puntos donde ésta no es posible se señala la dirección con pavimento podotáctil.</li> <li>- Las rampas cumplen con las prescripciones para considerarlas accesibles y las escaleras alternativas están debidamente señalizadas.</li> <li>- Las señales de tránsito, postes de iluminación y el mobiliario urbano (papeleras y bancos), están debidamente dispuestos no constituyendo obstáculo para las personas con ceguera o con discapacidad visual o para las personas que se desplazan en silla de ruedas.</li> </ul>
<b>5. Disfrutar del parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen áreas de descanso y de recreo con bancos, zonas de sombra, y sendas accesibles con buena iluminación.</li> <li>- Se dispone de un itinerario accesible que comunica los accesos, las zonas de paseo y las zonas de recreo y de juego con las zonas de descanso.</li> <li>- Se dispone de un número adecuado y suficiente de bancos.</li> <li>- En el área de descanso a cada lado del banco, se prevé una superficie de 0,90 m x 1,50 m para la ubicación de una silla de ruedas.</li> <li>- Las papeleras están situadas en los laterales exteriores de las sendas, caminos, o áreas de descanso y cerca de los accesos a estas zonas, no obstaculizando la circulación peatonal.</li> <li>- Los árboles no invaden las áreas de circulación.</li> </ul>

<b>6. Parques-juegos infantiles</b>
– Se dispone de áreas de juegos infantiles pero no están adaptadas a niños en situación de discapacidad.
<b>7. Espacios higiénico-sanitarios.</b>
– En el momento de la visita los aseos estaban en obra para conseguir su adaptación a personas con discapacidad.
<b>8. Árboles y elementos de jardinería en espacios transitables.</b>
– Los árboles situados en los itinerarios en general, no interrumpen la circulación.
<b>9. Iluminación, información y señalización.</b>
– La iluminación artificial no es uniforme en todo el parque.
– En los accesos no se dispone de información para la orientación y localización de los itinerarios peatonales accesibles.
– La información no se presenta a través de dos canales, solo se dispone de señalización visual, y en pequeños caracteres.
– Es necesario señalar el acceso, salida, espacios, instalaciones y servicios accesibles con el Símbolo Internacional de Accesibilidad indicado por las normas internacionales.
<b>10. Evacuación en caso de emergencia.</b>
– No se ha podido determinar la existencia del plan de evacuación del parque en caso de emergencia.
– No se pudo confirmar si el personal responsable del parque estaba instruido en el rescate asistido y en la evacuación de personas con discapacidad en caso de emergencia.
– No se señalizan adecuadamente los recorridos de evacuación ni las salidas de emergencia.

**Fuente:** Elaboración propia.

El Parque El Harti es plenamente accesible para personas con movilidad reducida y usuarios de silla de ruedas así como para personas con ceguera o discapacidad visual, respetando la cadena de accesibilidad desde la entrada principal del parque hasta las diferentes áreas y servicios, de acuerdo con los estándares internacionales.

No obstante el parque presenta algunas deficiencias como el hecho de que la zona de juegos infantiles no esté adaptada a niños en situación de discapacidad. No existe bucle de inducción magnética ni servicio de audio-guía, la información no se transmite por medio de dos canales no pudiéndose considerar la información y señalización como accesible para personas con discapacidad sensorial y cognitiva.

#### **4.3. Análisis de la Accesibilidad del Jardín Secreto.**

Los orígenes del Jardín Secreto se remontan a la segunda mitad del siglo XVI, cuando el sultán saadiano Moulay'Abd-Allah comenzó la urbanización de lo que hoy en día es el distrito de Mouassine de Marrakech. En el siglo XVII el palacio fue destruido y a mediados del siglo XIX reconstruido. En 2008 comenzó a gestarse la idea de restaurar el complejo de edificios y abrirlo al público, y ocho años después, en 2016, abrió sus puertas al público por primera vez en su historia.

**Tabla 7: Indicadores de accesibilidad Jardín Secreto.**

<p>Situación. Jardin Secret. Google Maps.</p>		
<p>Entrada principal inaccesible.</p>	<p>Escalera de acceso sin señalizar.</p>	<p>Punto de recepción inaccesible.</p>
<p>Información inaccesible.</p>	<p>Itinerario inaccesible</p>	<p>Escalón aislado sin señalizar.</p>
<p>Ausencia de pavimento direccional.</p>	<p>Riesgo de caída sin señalizar.</p>	<p>Itinerario inaccesible.</p>



		
Ausencia encaminamiento.	Riesgo sin señalizar.	Información inaccesible.

Fuente: Elaboración propia.

Tras la visita a las instalaciones y servicios del Jardín Secreto y una vez realizado el estudio de los diferentes indicadores y sub-indicadores de accesibilidad universal, podemos efectuar el siguiente diagnóstico (tabla 8):

**Tabla 8: Diagnóstico de la Accesibilidad del Jardín Secreto.**

<b>Diagnóstico de la Accesibilidad del Jardín Secreto.</b>
<b>1. Cómo llegar al parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No existe un itinerario peatonal accesible que comunique la parada del transporte público y la entrada principal del jardín.</li> <li>- No existe información y señalización apropiada sobre la organización del área, horarios, actividades, etc.</li> </ul>
<b>2. Plazas de aparcamiento reservadas.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No existen plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida.</li> </ul>
<b>3. Entrada al parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El acceso principal al interior del jardín no es accesible.</li> <li>- Existen varios escalones para acceder al punto de recepción, lo que hace la entrada principal inaccesible.</li> <li>- En el punto de recepción no existe bucle magnético para atender a las personas con discapacidad auditiva.</li> </ul>
<b>4. Pasear por el parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los caminos y sendas destinados al paseo, no reúnen las condiciones de los itinerarios peatonales accesibles.</li> <li>- Existen escalones aislados, no señalizados ni salvados por rampa.</li> <li>- No existe pavimento direccional o táctil.</li> <li>- No se señala ni se protege, el riesgo de caída a las fuentes y a los jardines.</li> <li>- El mobiliario y los elementos ornamentales no están debidamente dispuestos ni señalizados en el recorrido, lo que representa un riesgo, en especial para las personas con ceguera o con discapacidad visual.</li> </ul>
<b>5. Disfrutar del parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen áreas de descanso con bancos, pero éstos, no se pueden considerar accesibles ya que no disponen de respaldo ni apoya brazos.</li> <li>- No se dispone de un itinerario accesible que una los accesos y las zonas de paseo con las zonas de descanso.</li> <li>- A cada lado de los bancos de descanso, no se prevé una superficie mínima para la ubicación de una silla de ruedas.</li> <li>- La sala multimedia no es accesible a personas con discapacidad. Tampoco es accesible la información que transmite.</li> <li>- La zona de cafetería y la zona de tienda no son accesibles.</li> </ul>

<b>6. Parques-juegos infantiles</b>
– El jardín no dispone de áreas de juegos infantiles.
<b>7. Espacios higiénico-sanitarios.</b>
– Los aseos no cumplen con los estándares internacionales para considerarlos accesibles.
<b>8. Árboles y elementos de jardinería en espacios transitables.</b>
– Los árboles situados en los itinerarios, en general, no interrumpen la circulación.
<b>9. Iluminación, información y señalización.</b>
– La iluminación de la zona de entrada y recepción es escasa para personas con discapacidad visual.
– La iluminación artificial no es uniforme en todo el jardín.
– En los accesos no se dispone de información para la orientación y localización de los diferentes servicios.
– La información multimedia no se presenta a través de dos canales.
– No existe servicio de audio-guía.
– La señalización es escasa y en ningún caso accesible a personas con discapacidad visual.
<b>10. Evacuación en caso de emergencia.</b>
– No se ha podido determinar la existencia del plan de evacuación del parque en caso de emergencia.
– No se pudo confirmar si el personal responsable del parque estaba instruido en el rescate asistido y en la evacuación de personas con discapacidad en caso de emergencia.
– No se señalizan adecuadamente los recorridos de evacuación ni las salidas de emergencia

**Fuente:** Elaboración propia.

El Jardín Secreto no es accesible para personas con movilidad reducida y usuarios de silla de ruedas ni tampoco para personas con ceguera o discapacidad visual ni en su caso para personas con discapacidad auditiva ni cognitiva.






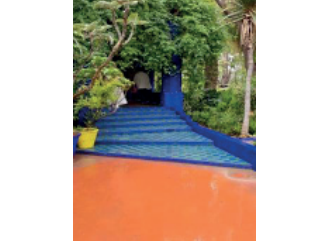

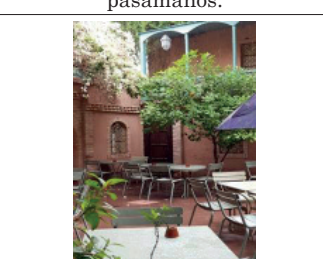
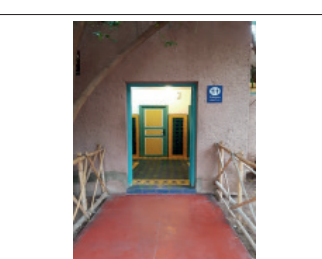



#### 4.4. Análisis de la Accesibilidad del Jardín Majorelle.

El Jardín Majorelle, antes conocidos como los jardines Bou Saf, fue diseñado por el artista expatriado francés Jacques Majorelle en 1924, durante el protectorado de Francia, actualmente el jardín, es una de las atracciones turísticas más importantes de Marrakech.

**Tabla 9. Indicadores de accesibilidad Jardín Majorelle.**



Situación. Jardín Majorelle. Google Maps.

		
<p>Información no accesible.</p>	<p>Escalón aislado sin señalizar</p>	<p>Riesgo de caída sin señalizar.</p>
		
<p>Itinerario no accesible.</p>	<p>Escalera sin señalizar y sin pasamanos.</p>	<p>Itinerario no accesible</p>
		
<p>Escaleras sin doble pasamanos.</p>	<p>Área de servicio inaccesible.</p>	<p>Aseo no adaptado.</p>
		
<p>Pavimento resbaladizo.</p>	<p>Área de descanso. Banco no accesible.</p>	<p>Señalización no accesible.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Una vez efectuada la visita a las instalaciones del Jardín Majorelle y tras el estudio y análisis de los diferentes indicadores y sub-indicadores de accesibilidad, podemos efectuar el siguiente diagnóstico, en relación a la situación de accesibilidad universal (tabla 10):

**Tabla 10: Diagnóstico de accesibilidad Jardín Majorelle.**

<b>Diagnóstico de la Accesibilidad del Jardín Majorelle.</b>
<b>1. Cómo llegar al parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No existe un itinerario peatonal accesible que comunique la parada del transporte público y la entrada principal del jardín.</li> <li>- No existe información y señalización apropiada sobre la organización del área, horarios, actividades, etc.</li> </ul>
<b>2. Plazas de aparcamiento reservadas.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No existen plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida.</li> </ul>
<b>3. Entrada al parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El acceso principal al interior del jardín no se puede considerar accesible.</li> <li>- Las taquillas de entrada no responden a los requerimientos para considerarlas accesibles.</li> <li>- Existen varios escalones para acceder al punto de recepción, lo que hace la entrada principal inaccesible.</li> <li>- En el punto de recepción no existe bucle magnético para atender a las personas con discapacidad auditiva.</li> </ul>
<b>4. Pasear por el parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los caminos y sendas destinados al paseo, no reúnen las condiciones de los itinerarios peatonales accesibles.</li> <li>- Existen escalones aislados, no señalizados ni salvados por rampa.</li> <li>- No existe pavimento direccional podó táctil.</li> <li>- El suelo es muy resbaladizo sobre todo mojado.</li> <li>- No se señala ni se protege, el riesgo de caída a las fuentes y a los jardines.</li> <li>- El mobiliario y los elementos ornamentales no están debidamente dispuestos ni señalizados en el recorrido, lo que representa un riesgo, en especial para las personas con ceguera o con discapacidad visual.</li> </ul>
<b>5. Disfrutar del parque.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen áreas de descanso con bancos, pero éstos, no se pueden considerar accesibles.</li> <li>- No se dispone de un itinerario accesible que una los accesos y las zonas de paseo con las zonas de descanso.</li> <li>- A cada lado de los bancos de descanso, no se prevé una superficie mínima para la ubicación de una silla de ruedas.</li> <li>- El museo de arte islámico no es accesible a personas en situación de discapacidad.</li> <li>- La zona de cafetería y la zona de tienda no son accesibles.</li> </ul>
<b>6. Parques-juegos infantiles.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El jardín no dispone de áreas de juegos infantiles.</li> </ul>
<b>7. Espacios higiénico-sanitarios.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los aseos no cumplen con los estándares internacionales para considerarlos accesibles.</li> </ul>
<b>8. Árboles y elementos de jardinería en espacios transitables.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los árboles situados en los itinerarios en general, no interrumpen la circulación. No obstante, en los casos en que se invade el itinerario peatonal, no se señalizan adecuadamente.</li> </ul>
<b>9. Iluminación, información y señalización.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- La iluminación de la zona de entrada y recepción es escasa para personas con discapacidad visual.</li> <li>- La iluminación artificial no es uniforme en todo el jardín.</li> <li>- En los accesos no se dispone de información para la orientación y localización de los diferentes servicios.</li> <li>- La información multimedia no se presenta a través de dos canales.</li> <li>- No existe servicio de audio-guía.</li> <li>- La señalización es escasa y en ningún caso accesible a personas con discapacidad visual.</li> </ul>
<b>10. Evacuación en caso de emergencia.</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se ha podido determinar la existencia del plan de evacuación del parque en caso de emergencia.</li> <li>- No se pudo confirmar si el personal responsable del parque estaba instruido en el rescate asistido y en la evacuación de personas con discapacidad en caso de emergencia.</li> <li>- No se señalizan adecuadamente los recorridos de evacuación ni las salidas de emergencia</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia.

## 5. Análisis y discusión

Visitadas y analizadas las instalaciones y servicios de los cuatro parques y jardines de Marrakech, objeto de nuestro estudio, y siguiendo los requerimientos de la norma internacional ISO 21542:2011 *Building construction. Accessibility and usability of the built environment*, adoptada por la norma marroquí NMISO 21542:2018 *Construction immobilière. Accessibilité et facilité d'utilisation de l'environnement bâti*, hemos estudiado su grado de accesibilidad desde la concepción de su diseño, construcción y gestión del entorno construido para posibilitar que las personas puedan aproximarse, entrar, utilizar, salir y evacuar las instalaciones de forma autónoma, razonable y digna en la mayor medida posible.

Valorando positivamente la actuación llevada a cabo por la Dirección de la Promoción de los Derechos de las Personas en Situación de Discapacidad del Ministerio de la Solidaridad, de la Mujer de la Familia y del Desarrollo Social en cooperación con el Banco Mundial, consistente en el diagnóstico y posterior adaptación a las condiciones básicas de accesibilidad de los principales parques y vías de la ciudad de Marrakech como proyecto piloto de ciudad accesible en Marruecos, ninguno de los cuatro parques y jardines estudiados se pueden considerar universalmente accesibles, no obstante, y siguiendo los niveles de accesibilidad establecidos en la tabla 2, podemos calificarlos con los niveles recogidos en la tabla 11:

**Tabla 11: Diagnóstico del nivel de accesibilidad de los parques y jardines de Marrakech.**

Diagnóstico del nivel de accesibilidad.				
Parque/jardín	Accesibilidad física	Accesibilidad sensorial: Visual auditiva		Accesibilidad cognitiva
Parque Cibernético	Accesible	Accesible	Practicable	Accesible
Parque El Harti	Accesible	Accesible	Practicable	Accesible
Jardín Secreto	Inaccesible	Inaccesible	Practicable	Visitable
Jardín Majorelle	Inaccesible	Inaccesible	Practicable	Visitable

Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, es imprescindible que los parques y jardines estén conectados con paradas de transporte público accesibles así como con las plazas de estacionamiento reservado. El entorno construido se debería diseñar, construir y gestionar de manera que se facilite la orientación permitiendo encontrar el itinerario, evitando los obstáculos que puedan presentar un riesgo, y sabiendo cuándo se ha alcanzado el destino. En todos los parques debería existir un punto de atención accesible, comunicado por banda de pavimento direccional integrados en un sistema de encaminamiento desde la misma entrada y atendido por personal debidamente formado en el trato a las personas en situación de discapacidad y dotado de bucle magnético.

Tanto los accesos al parque como los itinerarios principales o los específicos han de estar provistos de señalización que incluya paneles informativos y mapas que ofrezcan información relativa del parque o jardín, al menos de forma visual y táctil. Las señales y carteles informativos deben ubicarse en lugares visibles y accesibles a lo largo de todo el recorrido del recinto, en todo caso se tendrá en cuenta, tanto el espacio que ocupa el panel, como el de la persona o grupo de personas que lo estén consultando, de modo que no impida la libre circulación de los paseantes del parque o jardín por los itinerarios contiguos.

El plano del parque ha de reflejar con claridad el perímetro y la forma del parque, ha de incluir las instalaciones y servicios accesibles con los que cuenta, tales como ubicación de servicios higiénicos accesibles, itinerarios accesibles, zonas de juego, cafeterías o restaurantes accesibles, así como los diferentes accesos al parque, plazas de aparcamiento reservadas a personas con movilidad reducida en las inmediaciones de los accesos, entre otras. El plano del parque ha de realizarse con un formato manejable, grafismo adecuado, buen contraste cromático, pictogramas de fácil comprensión, leyendas accesibles y rótulos con tipo de letra que permita su fácil lectura a personas con resto visual, proporcionando información en formato accesible y comprensible.

El soporte de los planos del parque y de los carteles informativos ha de garantizar su detección por personas con discapacidad visual y su altura ha de permitir su consulta a personas de diferente estatura, asimismo, estarán dotados de una adecuada iluminación, evitando los reflejos de los rayos solares, realizándose sobre superficies mates y no reflectantes.

La iluminación es uno de los factores clave para garantizar la accesibilidad, asegurando una iluminación correcta para facilitar el desplazamiento y el disfrute del parque por parte de las personas en situación de discapacidad.

La instalación de áreas de descanso, de bancos con respaldos y reposabrazos, de apoyos isquiáticos, etc., bajo criterios de diseño universal hará mas agradable y cómoda la visita permitiendo a la gran mayoría de turistas visitantes, contemplar y disfrutar de los jardines de una forma mas relajada.

La ubicación del mobiliario urbano debe ser sistemática y en las bandas laterales de las sendas peatonales de parques y jardines; esta ubicación ha de facilitar su localización, no interrumpiendo en ningún caso, la banda libre de circulación peatonal.

Es imprescindible igualmente, la dotación de espacios higiénico-sanitarios debidamente concebidos para su uso por personas con discapacidad, en especial para visitantes usuarios de silla de ruedas. En todos los espacios higiénico-sanitarios accesibles deberá existir un dispositivo mediante el cual se transmita una llamada de asistencia en caso de emergencia.

El turismo accesible para todos sólo existe cuando la accesibilidad y el diseño universal se ha incorporado a toda la cadena de valor del turismo. Sin duda, para que la visita al parque o al jardín tenga sentido y resulte satisfactoria, los visitantes no sólo han de poder circular en estos espacios sino también acceder a los servicios ofertados. La accesibilidad universal se basa en la definición de las condiciones funcionales que han de cumplir los distintos elementos que configuran los parques para garantizar el acceso, uso y disfrute pleno y sin discriminación de las personas con discapacidad en condiciones de seguridad y con la mayor autonomía posible. Por tanto, para acceder y disfrutar de los parques y jardines, se deben tener presente las características de la conexión con el exterior, las circulaciones horizontales y verticales, la señalización y comunicación, así como la correcta evacuación en caso de emergencia.

No hay que olvidar que la mejor solución en accesibilidad, entre varias opciones posibles, siempre es la más sencilla, la más comprensible y la menos vulnerable al vandalismo. En el caso de los parques y los jardines, ha de valorarse además, la importancia de la conservación y el mantenimiento de estos espacios, así como el uso de especies vegetales que faciliten la limpieza de las sendas, plantando, por ejemplo, arbolado de hoja perenne.

## 6. Conclusiones

C.1.- Los parques públicos de Marrakech (Parque Cibernético Arsat Moulay Abdeslam y Parque El Harti) son accesibles tanto a personas usuarias de silla de ruedas o con movilidad reducida como a personas con discapacidad visual o discapacidad cognitiva, siendo considerados como practicables para personas con discapacidad auditiva.

C.2.- Los jardines privados de Marrakech (Jardín Secreto y Jardín Majorelle) son practicables para personas con discapacidad auditiva y visitables para personas con discapacidad cognitiva, siendo inaccesibles para el resto de discapacidades (motora y visual).

C.3.- Es de destacar que los parques y jardines de titularidad pública de Marrakech, presentan un nivel de accesibilidad bastante mayor que los de titularidad privada, no obstante de nada sirve, hacer accesibles eslabones aislados si no existe una continuidad con el resto de la cadena turística de accesibilidad, creando oasis accesibles en un entorno urbano impracticable e inaccesible.

C.4.- Los poderes públicos, en sus distintos niveles (local, regional y estatal) exigen, mediante el marco jurídico y técnico regulador, criterios básicos en materia de accesibilidad de aplicación a los espacios públicos, entre los que se incluyen los parques y los jardines. Propiciando así, la accesibilidad y la eliminación progresiva de las barreras y obstáculos de todo tipo que impidan o dificulten a las personas con discapacidad y en especial a las personas con movilidad o comunicación reducida, el acceso con seguridad y comodidad a los diferentes bienes y servicios turísticos.

C.5.- Los parques y los jardines están estrechamente vinculados con las diferentes culturas y civilizaciones que los han creado y visto crecer, plasmando la forma de ser y el alma, de quienes los crearon. De ahí que trabajar en la accesibilidad de estos parques y jardines ha de ser una actividad técnica e histórica coherente con el carácter de los mismos, respetando su razón de ser y facilitando su uso y disfrute por todas las personas.

C.6.- El concepto de turismo accesible se basa sobre el principio de que el turismo es un derecho fundamental para todas las personas, a saber, el derecho de la igualdad de oportunidades, a la no discriminación y a la integración social, ya que para las personas en situación de discapacidad, tanto

como para todas las demás, las actividades comprendidas bajo las categorías de ocio y turismo son fundamentales para la calidad de vida.

C.7.- Propiciar el turismo accesible para todos no es una cuestión que corresponda en exclusiva a las autoridades públicas, sino que su promoción y fomento es responsabilidad también de todos los agentes (operadores turísticos, agencias de viaje, proveedores de transporte o alojamiento o responsables de atracciones turísticas, etc.) que operan en este ámbito socioeconómico.

C.8.- La Accesibilidad Universal y Diseño para Todos constituyen el reto más importante, para la industria turística actual de Marrakech. La falta de accesibilidad representa una de las causas más frecuentes de discriminación del que son objeto los turistas en situación de discapacidad.

C.9.- La accesibilidad en los parques infantiles es un reto pendiente, los elementos de juego deberían ser accesibles para todos los niños independientemente de sus necesidades, creando un espacio inclusivo en el que las niñas y niños jueguen y se diviertan, todos juntos

## Bibliografía

- Aldomar Boscá, Concha. 2004. *Manual de Parques Accesibles de la Comunidad Valenciana*. Editado por la Generalitat Valenciana. URL: <http://sid.usal.es/20132/8-1>
- Alonso López, F. 1999. *Los beneficios de renunciar a las barreras*. Instituto de Mayores y Asuntos Sociales (IMSERSO). Secretaría General de Asuntos Sociales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.
- Álvarez de Morales Mercado, Cristina 2013. *La accesibilidad en el museo desde una perspectiva sociológica*. Revista de Estudios Jurídicos nº 13/2013 (Segunda Época). Universidad de Jaén (España) ISSN 1576-124X (impresa). ISSN 2340-5066 (digital): rej.ujaen.es
- Asociación Española de Normalización y Certificación AENOR 2012. *Norma UNE ISO 21542. Edificación. Accesibilidad del entorno construido*. Madrid. España. 31/10/2012. URL: <http://www.aenor.es/aenor/normas/normas/fichanorma.asp?tipo=N&codigo=N0050139#.WZ6LfVHVDmg>
- Ayuntamiento de Gijón. Sección Parques y Jardines. *Manual de Parques Accesibles Ayuntamiento de Gijón. 2008*. Unión de Discapacitados del Principado de Asturias (UMA) URL: [http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO20780/manual\\_parques\\_accesibles.pdf](http://sid.usal.es/idocs/F8/FDO20780/manual_parques_accesibles.pdf)
- Brusilovsky Filer, B. 2015. *Accesibilidad cognitiva. Modelo para diseñar espacios accesibles*. 2ª Edición. Colección Democratizando la Accesibilidad Vol. 6. La Ciudad Accesible. España. URL: <http://riberdis.cedd.net/handle/11181/4641?rd=0031496661883905>
- Brusilovsky Filer, B. 2016. *Innovaciones en Accesibilidad Cognitiva. Entornos urbanos que hablan a las personas*. Colección Democratizando la Accesibilidad Vol. 11. La Ciudad Accesible. España. URL: <http://riberdis.cedd.net/handle/11181/4974?rd=0031303291176288>
- Canosa Zamora, E., Sáez Pombo, E., Sanabria Brassart, C., Zavala Morencos, I. 2003. *Metodología para el estudio de los parques urbanos: la Comunidad de Madrid*, GeoFocus (Artículos), nº 3, p. 160-185. ISSN: 1578-5157.
- Comisión Europea DG XXIII-Unidad de Turismo 1996. *Por una Europa Accesible a Turistas con Discapacidades. Manual para la Industria del Turismo*. CECA-CE-CEEA. Bruselas. Luxemburgo.
- Comisión Europea 1991. *Por una Europa Accesible a Turistas con Discapacidades*. URL: <http://www.ec.europa.eu>.
- Comisión Europea 1996. *Comunicación sobre Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidades*. URL: <http://www.ec.europa.eu>.
- Espínola Jiménez, A. 2015. *Accesibilidad auditiva. Pautas básicas para aplicar en los entornos*. Colección Democratizando la Accesibilidad Vol. 7. La Ciudad Accesible 2015. España. URL: [http://riberdis.cedd.net/bitstream/handle/11181/5368/Accesibilidad\\_auditiva\\_pautas\\_entornos.pdf?sequence=1&rd=0031459744012263](http://riberdis.cedd.net/bitstream/handle/11181/5368/Accesibilidad_auditiva_pautas_entornos.pdf?sequence=1&rd=0031459744012263)
- European Institute for Design and Disability Stockholm 2004. *Declaration 2004: Design for All*. URL: [http://www.designforall.org/en/documents/Stockholm\\_Declaration\\_ang.pdf](http://www.designforall.org/en/documents/Stockholm_Declaration_ang.pdf)
- Fernández Alles, M.T. 2009. *Turismo Accesible: Análisis de la Accesibilidad Hotelera en la Provincia de Cádiz*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz. Cádiz.
- Hernández-Galán, J. (dir) 2017. *Observatorio de Accesibilidad Universal del Turismo en España*. CERMI y Fundación ONCE, Madrid (2017).
- INSERSO Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. Manual de Clasificación de las consecuencias de la enfermedad. OMS. Instituto Nacional de Servicios Sociales (ed). 1983.

- Juncá, J.A. 2003. *Buenas prácticas en accesibilidad universal*. Ingeniería y Territorio. 63, 16-23 pp. Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Barcelona.
- Juncá, J.A.; Rabelo, A.; Gómez de haro, M. 2003. *Parques y jardines accesibles. Fundamentos, proyecto y realizaciones*, op. cit , 46-55 pp. Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Barcelona.
- Lidon, L. y Caballero, I. 2016. *Guía para la inversión socialmente responsable con la discapacidad*. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Secretaría General de Asuntos Sociales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.(CERMI).Madrid.
- Marcos, D. y González, D.J. 2003. *Turismo Accesible: Hacia un Turismo para Todos*. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. Instituto de Mayores y Servicios Sociales. Secretaría General de Asuntos Sociales. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.(CERMI).Madrid.
- Marjan, Z. (coord) 1996. *Concepto Europeo de Accesibilidad (CCPT)*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.
- Martínez Carrillo, Manuel Javier y Boujrouf, Saïd 2017. *Turismo accesible para todos. Análisis del grado de accesibilidad de las infraestructuras turísticas de transporte de Marrakech*, Revista Turydes: Turismo y Desarrollo, n. 23 (diciembre 2017). URL:<http://www.eumed.net/rev/turydes/23/accesibilidad-marrakech.html>
- Martínez Carrillo, Manuel Javier y Boujrouf, Saïd 2018. *Turismo accesible, turismo para todos. Análisis de la accesibilidad en los establecimientos hoteleros de Marrakech*, Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales, (febrero 2018). URL:<http://www.eumed.net/rev/ccss/2018/02/turismo-accesible-marrakech.html>
- Mata, S. de la ; Martínez, L.; Ramírez, E. 2003. *La accesibilidad en el espacio urbano*. Ingeniería y Territorio. 63, 86- 96 pp. Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Barcelona.
- Ministère de la culture et de la communication. *Culture et Handicap. Guide pratique de l'accessibilité*. 2007 Paris.
- Observatorio de Turismo de Marruecos. *Annuaire Statistique 2015*. URL: <http://www.observatoiredu-tourisme.ma/wp-content/uploads/2017/03/Annuaire-statistique-2015.pdf>
- Observatorio de Turismo de Marruecos. *Etude Suivi de la Demande Touristique 2015*. URL:<http://www.observatoiredu-tourisme.ma/wp-content/uploads/2017/03/Etude-sur-la-demande-touristique-2015.pdf>
- Observatorio de Turismo de Marruecos. *Etude Suivi de la Satisfacción des Touristes 2015*. URL:<http://www.observatoiredu-tourisme.ma/wp-content/uploads/2017/03/Etude-sur-la-satisfaction-des-touristes-2015.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas 1975. *Declaración de los Derechos de los Impedidos*. (ONU). URL:[http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs\\_subj\\_sp.asp?subj=16](http://www.un.org/spanish/documents/instruments/docs_subj_sp.asp?subj=16)
- Organización de las Naciones Unidas 1993. *Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad*. (ONU). URL:<http://www.un.org/spanish/disabilities/default.asp?id=498>
- Organización de las Naciones Unidas 2006. *Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad* (ONU). URL:<https://documents-ddsny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N06/500/82/PDF/N0650082.pdf?OpenElement>
- Organización Mundial de la Salud 2011. *Informe Mundial sobre la Discapacidad 2011* (Genève,OMS). URL:[http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/es/](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/)
- Organización Mundial de la Salud 2011. *Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*. (OMS, 2001). URL: <http://www.who.int/classifications/icf/en/#>
- Organización Mundial del Turismo 1980. *Declaración Mundial de Manila sobre el Turismo Mundial*, del 23 de septiembre de 1980, aprobada por la Confederación Mundial de Turismo.(OMT)
- Organización Mundial del Turismo 1999. *Código Ético Mundial para el Turismo* (OMT). URL:<http://ethics.unwto.org/es/content/codigo-etico-mundial-para-el-turismo>
- Organización Mundial del Turismo 2014. *Recomendaciones de la OMT por un turismo accesible para Todos* (OMT). URL:<http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/pdf/recomendaciones.pdf>
- Organización Mundial del Turismo 2014. *Manual sobre Turismo Accesible para Todos: Principios, herramientas y buenas prácticas – Módulo I: Turismo Accesible – definición y contexto*, OMT, Madrid.
- Organización Mundial del Turismo 2015. *Manual sobre Turismo Accesible para Todos: Principios, herramientas y buenas prácticas – Módulo II: Cadena de accesibilidad y recomendaciones*, OMT, Madrid.
- Organización Mundial del Turismo 2015. *Manual sobre Turismo Accesible para Todos: Principios, herramientas y buenas prácticas – Módulo III: Principales áreas de intervención*, OMT, Madrid.
- Organización Mundial del Turismo 2015. *Manual sobre Turismo Accesible para Todos: Principios, herramientas y buenas prácticas – Módulo IV: Indicadores para el estudio de la accesibilidad en el turismo*, OMT, Madrid.



- Organización Mundial del Turismo 2016. *Día Mundial del Turismo, 2016 Turismo para todos: promover la accesibilidad universal. Buenas prácticas en la cadena de valor del turismo accesible*, OMT, Madrid
- Organización Mundial del Turismo 2016. *Panorama OMT del turismo internacional. Edición 2016* (OMT). URL: <http://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/9789284418152>
- Organización Mundial del Turismo 2016. *Barómetro OMT del Turismo Mundial* (OMT). URL: <http://mkt.unwto.org/barometer>
- Palomero Ferrer, J. *Parques Infantiles Accesibles*. Colección Democratizando la Accesibilidad Vol. 5. La Ciudad Accesible 2015. España. RRL: [http://sid.usal.es/idos/F8/FDO27106/Parques\\_Infantiles\\_Accesibles.pdf](http://sid.usal.es/idos/F8/FDO27106/Parques_Infantiles_Accesibles.pdf)
- Prous Climent, Elena y Díaz González, Gustavo *Acceso visible. Un paseo por un museo para todas* Museos.es: Revista de la Subdirección General de Museos Estatales, N.º. 9-10, 2013-2014, págs. 112-121
- Rodríguez, G (dir) 2014. *El sector de la discapacidad: realidad, necesidades y retos futuros*. Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. CERMI y Fundación ONCE, Madrid.
- Rovira-Beleta 2003. *Libro Blanco de la Accesibilidad*. UPC/Mutua Universal. Barcelona.
- Rovira-Beleta 2005. *La Accesibilidad*. Barcelona. URL: [www.Rovira-Beleta.com](http://www.Rovira-Beleta.com).
- Servicio de Información sobre Discapacidad 2005. *¡Pregúntame sobre Accesibilidad y Ayudas Técnicas!*. Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV), Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPTA) y Fundación ALIDES (Alianza para el Desarrollo Económico y Social).Madrid.
- SOCYTEC, *Accesibilidad Universal al Patrimonio cultural. Fundamentos, criterios y pautas*. Real Patronato sobre Discapacidad. Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Gobierno de España. Madrid. 2011.
- SOCYTEC, Ed. Fundación ACS; Fundación ONCE; *Manual de Accesibilidad para Técnicos Municipales*, U2-3. Madrid, 2011. URL: [www.fundaciononce.es/SiteCollectionDocuments/Publicaciones/ManualAccesibilidad.pdf](http://www.fundaciononce.es/SiteCollectionDocuments/Publicaciones/ManualAccesibilidad.pdf)
- Unión de Discapacitados del Principado de Asturias; Ayuntamiento de Gijón – Sección Parques y Jardines. EMULSA y UMA (ed.). *Manual de parques accesibles*. Gijón: 2008. URL: [www.cocemfeasturias.es/fotos/fkzm3hnYBTTBgGgqOAZ.pdf](http://www.cocemfeasturias.es/fotos/fkzm3hnYBTTBgGgqOAZ.pdf)

## Disposiciones legales.

- Loi cadre n.º 97-13 relative à la protection et à la promotion des droits des personnes en situation de handicap, promulgada por Dahir n.º1-16-52 du 19 rejeb 1437 (27 avril 2016). (B.O. n.º6466. 19/05/2016)
- Loi n.º 10-03 relative aux accessibilités, promulgada por Dahir n.º1-03-58 rabii I 1424 (12 mai 2003). (B.O. n.º 5118. 19/06/2003)
- Décret n.º2-11-146 du 2 haada 1432 portant application de la loi n.º10-03 relative aux accessibilités. (B.O. n.º5988. 20/10/2011)

## Notas

- <sup>1</sup> Barómetro OMT del Turismo Mundial 2017.
- <sup>2</sup> Panorama OMT del turismo internacional. 2017.
- <sup>3</sup> Estadísticas Turismo Dic. 2017. Observatoire du Tourisme. Maroc.
- <sup>4</sup> Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. <https://es.unhabitat.org/>
- <sup>5</sup> Seguimiento de la demanda turística 2015. Observatoire du Tourisme. Maroc.
- <sup>6</sup> Disponible en <http://www.who.int>
- <sup>7</sup> Disponible en <https://www.e-unwto.org/doi/pdf/10.18111/unwtodeclarations.1980.6.6.1>
- <sup>8</sup> Disponible en [http://www.who.int/disabilities/world\\_report/2011/summary\\_es.pdf?ua=1](http://www.who.int/disabilities/world_report/2011/summary_es.pdf?ua=1)
- <sup>9</sup> Disponible en <http://www.men.gov.ma/Ar/Documents/Rech-Nat2-FBilan-fr.pdf>
- <sup>10</sup> Disponible en <http://ethics.unwto.org/es/content/codigo-etico-mundial-para-el-turismo>
- <sup>11</sup> Adoptadas por la Resolución A/RES/637(XX) de la Asamblea General de la OMT en agosto de 2013.
- <sup>12</sup> Disponible en [http://www.un.org/es/events/pastevents/ageing\\_assembly2/](http://www.un.org/es/events/pastevents/ageing_assembly2/)
- <sup>13</sup> Actuaciones de accesibilidad en el centro de la villa de Marrakech. Estudio de arquitectura Benmansour .

*Recibido:* 08/12/2018  
*Reenviado:* 06/05/2019  
*Aceptado:* 22/07/2019  
*Sometido a evaluación por pares anónimos*